

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON MORONA

Macas, calle 24 de Mayo y Domingo Comín



Certificado de Gravámenes Nro: 1, Folio Real - Ficha Registral Número 19853:

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: miércoles, 15 de febrero de 2017

Parroquia: General Proaño

Tipo de Predio: Rústico

LINDEROS REGISTRALES:

AREA DE PRTICIPACION MUNICIPAL, ubicado en la vía Macas-Riobamba, parroquia General Proaño,

cantón Morona, provincia de Morona Santiago.

NORTE: CON CALLE SIN NOMBE EN 38.13 METROS

SUR: CON LOTE 1 EN 40.79 METROS

ESTE: CON YOLANDA MONCAYO EN 40.89 METROS OESTE: CON CALLE SIN NOMBRE EN 40.81 METROS AREA TOTAL: 1.610.27 METROS CUADRADOS

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de	inscripción	Folio Inicial
Propiedades	Adjudicación	42	10/06/1971	26
Propiedades	Compraventa	276	14/06/2004	250
Actos Administrativos	Protocolización de Planos de Subdivisión	34	15/02/2017	64
Propiedades	Transferencia de Dominio	121	15/02/2017	123

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE PROPIEDADES

1 / 3 Adjudicación

Inscrito el: jueves, 10 de junio de 1971

Tomo: 1 Folio Inicial: 26 - Folio Final: 27

Número de Inscripción: 42 Número de Repertorio: 42

Oficina donde se guarda el original: Instituto Ecuatoriano de Reforma Agraria y Colonización

Nombre del Cantón: Quito

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 8 de febrero de 1971

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Lote ubicado en la parroquia San Isidro, cantón Morona

Área total: 20,80 hectáreas

Con providencia de 16 de marzo de 1972 el IERAC levanta el gravamen de hipoteca que pesaba sobre el predio adjudicado a la Sra. Victoria Carvajal de Moncayo.

DESMEMBRACIONES:

- 1).- 49.395 M2 a favor de Esthela Moncayo Carvajal
- 2).- 22.930 M2 y 10.000 M2 a favor de Elba Moncayo Carvajal
- 3).- 32.930 M2 a favor de Jaime Moncayo Carvajal
- 4).- 12.930 M2 y 20.000 M2 a favor de Víctor Moncayo Carvajal
- 5).- 15.000 M2 a favor de Pastora Edelmira Ríos Rubio
- 6).- 10.000 M2 y 23.260 M2 a favor de Dalia Piedad Moncayo Carvajal
- 7).- El remanente de 11.555 metros cuadrados a favor de Aida Yolanda Moncayo Carvajal.

ÍNota: El Art. 9 de la Codificación de la Ley de Tierras Baldías y Colonización vigente, determina "Cuando se trate de transferir tierras que el vendedor hubiere adquirido directamente del Estado, los notarios exigirán que el tradante acredite su dominio por medio de su título debidamente inscrito y acompañe la autorización del INDA", (actual Subsecretaría de Tierras y Reforma Agraria).

Con la finalidad de dar cumplimento a las recomendaciones de la Controlaría General del Estado, y en virtud de lo dispuesto en los Arts. 226 y 227 de la Constitución de la República del Ecuador, solicito no inscribir ninguna transferencia de dominio de predios. cuyo antecedente sea la adjudicación por parte del ex IERAC, Ex INDA y actual Subsecretaria de Tierras y Reforma Agraria, mientras no se cumpla con el requisito establecido en el Art. 9 de la Codificación de la Ley de Tierras Baldías y Colonización vigente.

SOLCITUDES DE CERTIFICAODS:

Ordenes año 2011. 764

Certificación impresa por: *Qdiana* Ficha Registral: 19853 Página: 1

de 4

REVISADO 2014 REVISADO 2016 REVISADO 2017

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

CalidadCédula o R.U.C.Nombre y/o Razón SocialEstado CivilDomicilioAdjudicador80-000000000016Instituto Ecuatoriano de Reforma Agraria y ColonizacionMoronaAdjudicatario14-00013171Carvajal VictoriaViudoMorona

2 / 3 Compraventa

Inscrito el: lunes, 14 de junio de 2004

Tomo: 1 Folio Inicial: 250 - Folio Final: 250

Número de Inscripción: 276 Número de Repertorio: 746

Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera

Nombre del Cantón: Morona

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 9 de junio de 2004

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Dos lotes, ubicados en la parroquia General Proaño, cantón Morona.

LOTE PRIMERO: 12.930 metros cuadrados. LOTE SEGUNDO: 20.000 metros cuadrados.

DESMEMBRACION:

Segundo lote a favor de Julio Emilio Molina Tapia.

DESMMEBRACIONES DEL LOTE PRIMERO::

1).- Lote 1610.27 metros cuadrados para participación municipal a favor del Gobierno Municipal del cantón Morona (Art. 424 y 479 del COOTAD)

2).- Lote Nro 3, 1014.75 metros cuadrados a favor de Edgar Patricio Quishpe Chicaiza y América Magnolia Telcán Vinza.

3).- Lote 5 de 951.78 metros cuadrados a favor de Juan Yagloa Guamán.

4).- Lote 6 de 942.58 metros cuadrados a favor de Alexander Miguel Angamarca Valdivieso.

5).- Lote 2 de 898.43 metros cuadrados a favor de Victor Hugo Moncayo Tello.

6).- Lote 1 de 828.90 metros cuadrados a favor de Victor Hugo Moncayo Tello.

7).- Lote 9 de 871,45 metros cuadrados a favor de Giomar Alexandra Moncayo Tello.

8).- Lote 7 de 851.00 metros cuadrados a favor de Betty Mireya Moncayo Tello.

9).- Lote 8 de 872.26 metros cuadrados a favor de Ana lucia Moncayo Tello

REVISADO 2014 REVISADO 2015

REVISADO 2018

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

CalidadCédula o R.U.C.Nombre y/o Razón SocialEstado CivilDomicilioComprador14-00101000Moncayo Carvajal Victor HugoCasado(*)MoronaVendedor80-0000000001351Carvajal Rivadeneira VictoriaViudoMorona

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:No.Inscripción:Fec. Inscripción:Folio Inicial:Folio final:Propiedades4210-jun-19712627

3 / 1 Protocolización de Planos de Subdivisión

Inscrito el : miércoles, 15 de febrero de 2017

Tomo: 1 Folio Inicial: 64 - Folio Final: 66

Número de Inscripción: 34 Número de Repertorio: 285

Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta Nombre del Cantón: Morona

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 14 de febrero de 2017

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Subdivisión aprobada por la Dirección de Gestión de Control Urbano, Rural y Catastros del Gobierno Municipal del cantón Morona con el Nro.: 623-DGCURC-2016 y por el Concejo Municipal del cantón Morona, mediante resolución No. RM-CM-NUM-553-2016, de fecha 05 de diciembre de 2016.

CUADRO DE AREAS:

Area Titulada: 12930.00 metros cuadrados

Lote 1 de 829.90 metros cuadrados.

Lote 2 de 898.43 metros cuadrados.

Lote 3 de 1014.75 metros cuadrados.

Lote 4 de 974.53 metros cuadrados.

Certificación impresa por: *Qdiana* Ficha Registral: 19853 Página: 2 de 4

Lote 5 de 951.78 metros cuadrados

Lote 6 de 942.58 metros cuadrados

Lote 7 de 851.00 metros cuadrados

Lote 8 de 872.26 metros cuadrados

Lote 9 de 871.45 metros cuadrados

Lote 10 de 919.25 metros cuadrados

AREA DE PARTICIPACION MUNICIPAL 1610.27 metros cuadrados.

Afección Vial: 97.15 metros cuadrados Area en Vias: 2097.65 metros cudrados 10735.19 metros cuadrados Area Util:

folio.64-66

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Organismo Competente	80-0000000008961	Gobierno Municipal Del Canton Morona		Morona
Propietario	14-00101000	Moncayo Carvajal Victor Hugo	Casado(*)	Morona

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Propiedades	276	14-jun-2004	250	250
Actos Administrativos	33	15-feb-2017	63	63

4 / 3 Transferencia de Dominio

Inscrito el: miércoles, 15 de febrero de 2017

Tomo: 1 - Folio Final: 123 Folio Inicial:

Número de Repertorio: Número de Inscripción: 121 285

Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta

Nombre del Cantón: Morona

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 14 de febrero de 2017

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

De acuerdo al Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, en la que textualmente dice: Art. 424 .- Area verde, comunitaría y vías.- En las subdivisiones y fraccionamientos sujetos o derivados de una autorización administrativa de urbanización, el urbanización deberá realizar las obras de urbanización, habilitación de vías, áreas verdes y comunitarias, y dichas áreas deberán ser entregadas, por una sola vez, en forma de cesión gratuita y obligatoria al Gobierno Autónomo Descentralizado municipal o metropolitano como bienes de dominio y uso público. Se entregará como mínimo el quince por ciento (15 %) calculado del área útil urbanizable del terreno o predio a urbanizar en calidad de áreas verdes y equipamiento comunitario, de acuerdo a lo establecido por la planificación municipal, destinando exclusivamente para áreas verdes al menos el cincuenta por ciento de la superficie entregada. Se exceptúan de esta entrega, las tierras rurales que se francionen con fines de partición hereditaria, donación o venta; siempre y cuando no se destinen para urbanización y lotización.

La entrega de áreas verdes, comunitarias y de vías no excederá del treinta y cinco por ciento (35%) del área útil urbanizable del terreno o predio.

Art. 479.- Transferencia de dominio de áreas de uso público a favor de las municipalidades.- Las autorizaciones y aprobaciones de nuevas urbanizaciones en el área urbana o urbanizable, se protocolizarán en una notaría y se inscribirán en el correspondiente registro de la propiedad. Tales documentos constituirán títulos de transferencia de dominio de las áreas de uso público, verdes y comunales, a favor de la municipalidad, incluidas todas las instalaciones de servicios públicos. Dichas áreas no podrán enajenarse.

Lote de Participación Municipal 1610.27 metros cuadrados

Area en Vías: 2097.65 metros cuadrados

folio.123

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Adquirente	80-0000000008961	Gobierno Municipal Del Canton Morona		Morona
Ex-Propietario	14-00101000	Moncayo Carvajal Victor Hugo	Casado(*)	Morona

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

	 ` '			
Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Propiedades	276	14-jun-2004	250	250
Actos Administrativos	33	15-feb-2017	63	63
Actos Administrativos	34	15-feb-2017	64	66

Ficha Registral: 19853 Página: 3 Certificación impresa por: Odiana

TOTAL DE MOVIMENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Actos Administrativos	1		
Propiedades	3		

Certificado válido por 30 días desde la fecha de
--

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido en Macas a la 8:19:07 del lunes, 30 de junio de 2025

S.GARCIA 2017-1





VALOR TOTAL PAGADO POR EL CERTIFICADO:\$ 7,00

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad.

Ab. Angel Rafael Alarcon Martinez Registrador de la Propiedad del cantón Morona(S)

Certificación impresa por: *Qdiana* Ficha Registral: 19853 Página: 4 de 4